

No. 0218-13

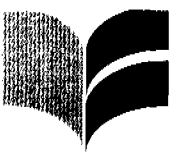
Econ. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE mediante oficio No. 083 de 7 de enero de 2013, la licenciada Alicia Armas, Directora de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez", de la ciudad de Quito, presenta denuncia sobre los supuestos maltratos de la señora Graciela Balseca, profesora del referido establecimiento educativo, en contra de varios estudiantes del Sexto grado de Educación General Básica, paralelo "B", la que en su parte pertinente, dice: "... A inicios de diciembre de 2013, las niñas Mayra Baño y Melany Pilamunga, estudiantes del Sexto Grado de Educación General Básica, Paralelo "B", le había halado de la oreja a la niña Mayra Baño, observándole que estaba lastimada en la parte posterior, las niñas indicaron que la profesora les habla a los estudiantes diciéndoles burros, mil veces burros... la última semana de noviembre, la Señora Soledad Cruz, madre del niño Francisco Morales, ha ingresado en la mañana al 6º grado B para reclamarle a la profesora Graciela Balseca por qué le ha pegado a su niño... Ahí la señora manifestó que ya estaba cansada del maltrato que sufre su niño, que reconoce que el niño es inquieto, pero por ello no debe ser maltratado, según la señora, la profesora le maltrata, le dice que nunca va a ser nada... El 3 de diciembre de 2012, recibí por escrito una queja de la señora María Belén Cuasquer, madre de la niña Blenda Bonilla, de 6º B, en la que indica que la profesora la ha halado de la oreja, y que por varias ocasiones la deja sin recreo... El 5 de enero de 2013 a las 13h00 se acercó a la Dirección del Plantel el Sr. Vinicio Morales, padre del niño Francisco Morales, para indicarle molesto que su niño sigue siendo maltratado, que quiso preguntarle a la profesora sobre un hecho suscitado ese día, pero que la docente ha estado hablando por teléfono y le ha cerrado la puerta en la cara. El señor me manifestó si así es con los padres, cómo será con los niños. Además agregó que en cierta ocasión ha estado en el aula el hijo de la profesora, mayor de edad, quien le ha dicho al señor si yo fuera tu papá te caería a palos...";

QUE mediante oficio No. 14s/378/12 de 06 de febrero de 2013, la doctora Yolanda Jaramillo Mesías, Jefa (e) de la División de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Dirección Distrital de Educación de Pichincha, remite el informe de investigación, suscrito por la licenciada Teresa Salas, Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, que en la parte de las conclusiones dice: "El Consejo Ejecutivo en reunión de los días 07 y 12 de enero trató el caso y resuelve dialogar con la maestra pero no le hace caso de las sugerencia... Familiares de la niña Eva Jácome solicitan que la profesora también sea evaluada psicológicamente ya que manifiestan que debe tener problemas personales para comportarse de la manera como lo hace con los alumnos, que los niños tienen miedo acercarse porque es grosera, les



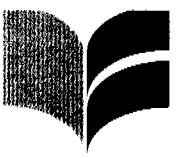
baja su autoestima, no presta atención cuando se acercan a dialogar, la maestra ni siquiera les atiende...En el Parte Policial No. 8221 de 5 de diciembre de 2012, elevado al Jefe del Circuito Puengasí, suscrito por el CBOP de Policía Marco Arequipa... pone en conocimiento sobre "Posible Maltrato Infantil" en el sexto año de básica "B". Mediante oficio No. 097-DHVG de fecha 25-01-2013 remite la señora directora del plantel al CEDOPS un oficio solicitando atender esta situación con su personal capacitado en estos casos, para que realice la Evaluación a los estudiantes del sexto año paralelo "B" de la escuela Humberto Vacas Gómez..."; y, recomienda: "...que el señor Director Distrital de Educación de Pichincha debería permitir que se suspenda la presente investigación hasta obtener los resultados de la Evaluación requerida CEDOPS"; que mediante oficio No. 14s/200/13, de 21 de febrero de 2013, la doctora Yolanda Jaramillo Mesías, Jefa de la División de Apoyo, Seguimiento y Regulación (E), remite a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, el informe de evaluación realizado por el Centro de Diagnóstico y Orientación Psicológica de Pichincha, de fecha 31 de enero de 2013, que en la parte de las recomendaciones dice: *"...El Test de Ansiedad CMAS-R lo que pienso y siento: La ansiedad total está sobre la media lo que representa que los niños investigados se encuentran presentando signos de ansiedad, que se reflejan en la inquietud e hipersensibilidad en la ansiedad fisiológica. Con relación al Test Proyectivo utilizado se puede observar dificultades en las relaciones con los compañeros y existe un caso en el que defiende a su maestra y dos casos en los cuales sienten que han sido maltratados con insultos y golpes";*

QUE la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2013, luego de avocar conocimiento del informe de investigación, suscrito por la doctora Yolanda Jaramillo Mesías, Jefa (e) de la División de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Dirección Distrital de Educación de Pichincha, así como de los resultados de la evaluación emitida por el Centro de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógica de Pichincha, por considerar que dada la gravedad de que revisten los hechos denunciados, mediante oficio No. JDRCT-2013-0096, de 7 de marzo de 2013, resuelve: **"1.- REMITIR los informes y anexos antes conocidos y analizados, en relación al caso de presunto maltrato físico y psicológico a varios niños y niñas estudiantes del Sexto Año de Educación General Básica de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ", de esta ciudad de Quito, cometido por la señora Graciela Balseca, profesora del referido establecimiento educativo, a la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Dirección Distrital de Educación, para que proceda conforme lo establecido en el Art. 346 numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural";** que en atención al oficio No. JDRCT-2013-0096, de 7 de marzo de 2013, el doctor Walter Pérez Campaña, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano (E), de conformidad con lo previsto en el numeral 2 el Art. 346 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, luego del análisis y valoración de las piezas procesales, así como del estudio de la documentación y antecedentes emite el Informe No.23, de 14 de marzo de 2013, dirigido al Director Distrital de Educación (E) y Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, que en la parte de las conclusiones señala que, la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora del sexto año de Educación General Básica de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ" de esta ciudad de Quito, ha mantenido un comportamiento inadecuado en el ejercicio de sus funciones, impropio de una maestra, que por el contrario está obligada a constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a compañeros, discentes, padres de familia y comunidad en general, por lo que presuntamente ha inobservado lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 11, literales b), e) , f), en concordancia con el Art.132 literales f), n), s) y u) y Art. 67 del



Código de la Niñez y Adolescencia, determinando la procedencia de instaurar sumario administrativo en contra de la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora del sexto año de Educación General Básica, paralelo "B" de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez", de esta ciudad de Quito;

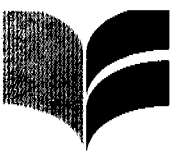
QUE la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, mediante providencia de fecha 19 de marzo de 2013, las 16:20 luego de avocar conocimiento del informe No. 23 de 14 de marzo de 2013, suscrito por el doctor Walter Pérez Campaña, Jefe de la Unidad Administrativa e Talento Humano, en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2013, luego del análisis y valoración del Informe, considera que es necesario realizar una exhaustiva investigación encaminada a determinar responsabilidades o eximir de ellas, a la citada profesional de la educación, en atención a lo reglado en el CAPÍTULO X, DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA DOCENTES, Art. 345 y siguientes el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; se debe disponer la instrucción de sumario administrativo en contra de la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ", de esta ciudad de Quito, por existir presunciones de haber incurrido en maltrato físico y psicológico a niños y niñas del Sexto Año de Educación General Básica, paralelo "B", de la referida institución educativa, conforme se desprende de los informes de investigación presentados por la licenciada Teresa Salas L., Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, y sus anexos, constantes del expediente, inobservando lo dispuesto en el Art.11, literales a), b), e), f) l), m) y s); y, Art. 132 literales f), h), m), n) y u); los dos, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con lo señalado en el Art. 67 del Código de la Niñez y Adolescencia. Por lo que en base a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones contenidas en el Art. 66, literales a y b, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con el Art. 339, numeral 1; Art. 345; y, Art. 346, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2013, por unanimidad, los señores Miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, resuelve: **"1.- DISPONER se instruya SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ", de esta ciudad de Quito, por existir presunciones de haber incurrido en maltrato físico y psicológico a niños y niñas del Sexto Año de Educación General Básica, paralelo "B" de la referida institución educativa, inobservando lo dispuesto en el Art. 11, literales a), b), e), f), l), m) y s); y, Art. 132, literales f), h), m), n) y u); los dos, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con lo señalado en el Art. 67 del Código de la Niñez y Adolescencia. - y, 2.- DISPONER a la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Dirección Distrital de Educación de Pichincha, para que conforme lo establecido en el Art. 346, numeral 3, inicie la sustanciación del sumario administrativo resuelto en el numeral anterior, en la que deberán observar estrictamente los derechos civiles y las garantías básicas del debido proceso, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Servicio Público";** y en cumplimiento a la providencia emitida por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos No. JDRC-2013-007, de 19 de marzo de 2013, el Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano (E), doctor Walter Pérez Campaña, mediante providencia de 27 de marzo de 2013, procede a levantar el auto de llamamiento a sumario administrativo, y a notificar a la señora Graciela de Lourdes Balseca Narváez, y designa como Secretaria Ad-Hoc a la señorita Zoraya del Carmen Fierro Zuleta, funcionaria de la Unidad Administrativa de Talento Humano;



- QUE** el doctor Walter Pérez Campaña, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano (E), luego de cumplido el proceso de sustanciación del sumario administrativo incoado en contra la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora de sexto año de Educación General Básica, paralelo "B", de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez", de esta ciudad de Quito, remite al Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, el informe del sumario administrativo, el mismo que en la parte de las recomendaciones, dice: "...1. En razón de que la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora de Sexto Año de Educación General Básica, Paralelo "B" de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ de esta ciudad de Quito, ha inobservado lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículos: 1, literales a), b), e), f) s); y, 132, literales f), m), n); y recomienda aplicar la sanción prevista en el artículo 133, literal a) de la ley ibídem, esto es la suspensión temporal sin sueldo hasta por un máximo de 70 días a la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora de Sexto Año de Educación General Básica, paralelo "B", de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ", de esta ciudad de Quito";
- QUE** la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, luego del análisis del informe y expediente del sumario administrativo No. JDRC-2013-007, seguido en contra de la señora **GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ**, profesora de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez", de esta ciudad de Quito, determina que la sumariada en el desempeño de sus funciones docentes ha inobservado lo dispuesto en el Art. 11, literales a), b), e), f), s); y, Art. 132 literales f), m) y n); de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al establecerse, que la sumariada ha realizado acciones atentatorias contra la dignidad de varios menores del establecimiento educativo donde presta sus servicios, proporcionándoles un trato inadecuado a su condición de estudiantes; lo que desdice de su condición de docente, conforme se desprende de las pruebas constantes en el expediente e informe concluyente antes analizado, por lo que por unanimidad RESUELVEN: "PRIMERO.- Imponer la sanción de SUSPENSIÓN TEMPORAL SIN SUELDO POR TREINTA DÍAS, a la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ", de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,...";
- QUE** la señora Graciela de Lourdes Balseca Narvárez, no conforme con la Resolución No. JDRC-038-2013, de 06 de mayo de 2013, suscrito por el magíster Víctor Hugo Vinuesa Moreno, Director Distrital de Educación (E) y Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, a esa fecha, interpone Recurso de Apelación para ante el Superior, el mismo que es remitido a la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación el 22 de mayo de 2013, conjuntamente con el expediente del sumario administrativo, mediante oficio No. JDRC-T-2013-0263, de 16 de mayo de 2013, suscrito por el Director Distrital de Educación de Pichincha, y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el 23 de mayo de 2013, signado con el trámite No. 11009-E;
- QUE** de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: 1- Que la sanción de suspensión impuesta a la señora GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ, profesora de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez", de esta ciudad de Quito, fue producto de un sumario administrativo, el mismo que cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos; toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del sumario administrativo la observancia de las garantías básicas del debido proceso y se respetó el derecho a la defensa como lo prevé el Art. 76 numeral 7), literal a) de la Constitución de la República; 2.- Que a foja 11 del expediente, consta el Parte elevado al señor Jefe del Circuito Puengasí de la



Policía Comunitaria, por parte del Cabo de Policía Marco Arequipa, que en su parte pertinente dice: "...instante en el cual me encontraba cumpliendo con el respectivo cronograma de capacitaciones en el Esc. Humberto Vacas Gómez, exclusivamente en el Sexto año de básica "B", paralelo en el cual estaba tratando el tema de "Maltrato Infantil" mediante videos relacionados a nuestro vivir diario en el tema mencionado, y al preguntarles a los niños y niñas que si en algún momento fueron víctimas de maltrato institucional tal cual habían visto en el video, los mencionados estudiantes manifestaron que si que su Maestra de nombres GRACIELA BALSECA, les agredía física, verbal y psicológicamente, por cuanto les pellizcaba el oído, les pegaba en la cabeza y les insultaba con palabras inadecuadas a la edad de los alumnos. De igual manera debo indicar a usted mi teniente que aproximadamente el 85% de los estudiantes del mencionado paralelo fueron víctimas de maltrato infantil institucional por parte de su maestra, además en el transcurso de las capacitaciones realizadas, el sexto año de básica "B" es el único año que presenta este tipo de inconvenientes y que por versiones de padres de familia y los mismos estudiantes no es una sola vez, sino los maltratos son muy constantes por parte de la Profesora GRACIELA BALSECA"; 3.- Que a fojas 94 a la 98 consta el informe del sumario administrativo instaurado en contra de la señora Graciela de Lourdes Balseca Narváez, profesora de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez" emitido por el doctor Walter Pérez Campaña, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, que en lo pertinente dice: "En las versiones libres y voluntarias dadas por las señoras: Soledad del Pilar Cruz Díaz, María Belén Cuasquer Játiva; y, Ángela Daniela Jácome Lema, en sus calidades de Madres y Representantes Legales de tres discentes del Sexto Año de Educación Básica, Paralelo "B" de la Escuela Fiscal "HUMBERTO VACAS GÓMEZ" de esta ciudad de Quito, se desprende que la primera de las nombradas en relación a la denuncia presentada el 7 de enero de 2013, con su esposo le reclamó a la profesora Graciela, el comportamiento agresivo hacia su hijo el discente Francisco Morales, quien no le supo contestar nada quedándose callada y culpándole a su hijo por todo lo que sucedía en el grado, es por eso que se molestó y le reclamó. De la segunda Madre de Familia citada, el 28 de noviembre de 2012, presenta formal denuncia porque a su hija Brenda Bonilla, le maltrataba mucho la señorita Graciela, al gritarle, le decía que los deberes no están bien, que todo lo que ella hacía le parecía mal, le halaba de la oreja y le ha dicho que es una pedazo de vaga, también informa que la dejaba muchos días sin salir al recreo, por lo que su esposo fue hablar y a preguntarle el porqué le dejaba sin recreo y porque le trataba así, también su esposo habló con la señorita Directora, porque su hija no quería ir a la Escuela, para ver si era posible cambiarle de paralelo lo cual accedió y le dio un cupo en el Paralelo "A"....La última de las nombradas manifiesta que al inicio del año escolar la profesora Graciela, le dijo a su hermana que es una tonta por lo que le avisó a su madre, misma que al siguiente día fue a la Escuela para dialogar con la maestra, quien le dijo que era el estrés que debemos ser conscientes que trabajar con 40 alumnos no es fácil y que se le salió que no va a volver a pasar pero lastimosamente esto continuo y seguía diciéndole tonta, burra, por lo que se vio avocada a poner a denuncia el 7 de enero de 2013, le dio con el cuaderno en la cabeza y le insultaba cada que le daba la gana, siempre mi hermana llegada a la casa diciendo que no quería regresar a la Escuela, porque la profesora le va a pegar, , nosotros como representantes tuvimos que coger médico para que nos ayude porque mi hermana, lloraba mucho y no quería ir a la Escuela, cuando la profesora se enteró de la denuncia me llevó al grado y me dijo que cualquier cosa debía hablar con ella explicando que no le quería pegar a mi hermana que se le cayó los cuadernos que eso fue sin intención pero las cosas continuaban ya que la profesora le calificaba con bajas notas y no le tomaba en cuenta para nada solo porque hicimos la denuncia"; imputaciones que no han sido desvirtuadas por la recurrente, y que ameritaron la instrucción del sumario administrativo a



la sumariada; 4.- Que la recurrente en esta instancia de conocimiento del señor Ministro no aportó pruebas ni elemento alguno que puedan justificar o desvirtuar las irregularidades imputadas y por el contrario del contexto del sumario administrativo objetivamente se demuestran las imputaciones que motivaron la sanción de suspensión impuesta; 5.- Que el Recurso de Apelación propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, 6.- Por todo lo expuesto, el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente deviene en improcedente; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1, literal h);

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.- NEGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la señora **GRACIELA DE LOURDES BALSECA NARVÁEZ**, profesora de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez", de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en contra de la Resolución No. JDRC-038-2013, de 6 de mayo de 2013, emitida por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de la Dirección Distrital de Educación de Pichincha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 JUL. 2013

Econ. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

Revisado por: Diego Rodríguez Carrillo

Aprobado por: Francisca Herdoíza Arboleda

08-07-2013

Copias

- Subsecretaría de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa
- Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- Directora Distrital de Educación de Pichincha
- Jefe de Talento Humano de la Dirección Distrital de Educación de Pichincha.
- Directora de la Escuela Fiscal "Humberto Vacas Gómez"
- Jefe Financiero de la Dirección Distrital de Educación de Pichincha
- Sra. Graciela de Lourdes Balseca Narváez
- Dr. Rafael Carpio Bermeo - Casillero Judicial No. 1326 - Palacio de Justicia de Quito / rafaelo.carpio17@foroabogados.ec